

Asunto: Cálculo del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2016 del Ayuntamiento de Valencia, organismos, entes y empresas dependientes clasificados como Administraciones Públicas, a efectos del cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

INFORME

1.- Objeto del Informe

Es objeto de este informe el cálculo del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2016 del Ayuntamiento de Valencia, organismos, entes y empresas dependientes clasificados como administración pública, a efectos del cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.

2.- Normativa Aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

3.- Entidades locales, organismos, sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de Valencia, clasificados como administración pública a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad.

De acuerdo con el artículo 3 del RLGEP, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y al Instituto Nacional de Estadística (INE) efectuar la clasificación de los agentes del sector público local municipal asignados al Ayuntamiento de Valencia, a efectos de su inclusión en las categorías previstas en los artículos 4.1 y 4.2 de dicho Reglamento (que se corresponden con los enumerados en los artículos 2.1 c) y 2.2 de la LOEPSF).

Están incluidos en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del RLGEP, además del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes, que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, clasificados como sector Administraciones Públicas, Subsector Corporaciones Locales en la Contabilidad

Nacional, (SEC 95). La IGAE, mediante escrito de octubre 2014, relaciona dichos organismos y entidades:

Organismos Autónomos

- Patronato Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- O.A.M. Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari Municipal
- Palau de La Música

Entidades Públicas Empresariales

- Mostra de Valencia e Iniciativas Audiovisuales del Ayuntamiento de Valencia (Sin presupuesto en el ejercicio 2016)

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA) (Absorbe en el año 2016 a la Fundación Valencia CREA)
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia
- Fundación Policía Local de Valencia de la Comunidad Valenciana
- Fundació CV Observatori del. Canvi Climatic

4.- Objetivos y límites regulados por la LOEPSF a cumplir en el ejercicio 2016 por los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento de Valencia y su sector administraciones públicas.

4.1. Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El principio y objetivo de estabilidad a cumplir por las administraciones públicas viene regulado por los artículos 3, 11 y 15 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF

En el apartado 4 de su artículo 11 la LOEPSF estipula que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de “equilibrio o superávit presupuestario”, (equilibrio que al no ir acompañado del adjetivo estructural se entiende nominal o bruto, sin que puedan descontarse para su cálculo las medidas excepcionales o temporales). A diferencia del Estado y Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural en casos excepcionales, (como catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria).

Tampoco se les aplica la senda de reducción del déficit estructural en el periodo transitorio 2012-2020 hasta alcanzar el objetivo de equilibrio que contempla la Disposición transitoria primera de la LOEPSF para Estado y Comunidades Autónomas.

El artículo 15 establece que anualmente el Consejo de Ministros fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria de los tres ejercicios siguientes para el conjunto del subsector de las Corporaciones Locales, en términos de capacidad/necesidad de financiación, de acuerdo con la definición de esta magnitud contable contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, -con ratificación de las Cortes Generales y acuerdo del Senado en sesión celebrada el 16 de julio de 2015-, aprobó los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas en los años 2016-2018, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC 2010. En el año 2016 el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales era el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

El objetivo de equilibrio deberá ser compatible con el cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, referido a la ejecución de las políticas de ingresos, gastos y saneamiento de la deuda financiera y comercial que el mismo contiene.

4.2 Límite de la Regla de Gasto

La Regla de Gasto a cumplir por las administraciones públicas viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Supone el establecimiento de un límite de crecimiento de una parte de los gastos no financieros municipales, que la ley denomina gastos computables. Dichos gastos son los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea.

El límite de crecimiento establecido por cada ejercicio lo determina la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, más las variaciones permanentes de recaudación generadas por cambios normativos. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la mencionada tasa de referencia, que deberá publicarse en el informe de situación de la economía española, adjunto a la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para los próximos tres años, que anualmente aprueba el Consejo de Ministros.

Para el año 2016 la tasa de referencia nominal de crecimiento del PIB a medio plazo, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros, -anteriormente citado en el punto 4.1-, fue del 1,8%.

Aplicado dicho incremento del 1,8 % al límite del gasto computable vigente para el ejercicio 2015, y sumada las cifras de la mayor recaudación tributaria en el año 2016 por cambios normativos permanentes o modificación de ordenanzas, (véase el detalle

en el anexo nº 10), se obtiene el límite del gasto computable impuesto por la Regla de Gasto para el año 2016, que asciende a 645.845.635,39 €

Límite de gasto computable 2015	619.848.562,53
(+) Incremento por Aplicación Tasa de Referencia de Crecimiento Interanual del PIB (1,8%)	11.157.274,13
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación previstos por cambios normativos en 2016 (*)	12.582.752,93
(+) Aumento de ingresos por actualización de valores catastrales (LPGE), Impuesto Incremento Valor de los Terrenos (**)	2.257.045,80
Límite Gasto Computable 2016	645.845.635,39

(*) Aumento en el IBI y el IVTM

(**) Incremento recudación en el impuesto de IVT por aplicación coeficiente de actualización valores catastrales (1,10) establecido por la ley de PGE 2016

La fórmula expuesta que calcula el límite de gasto de cada año, -partiendo del límite del año anterior y no del gasto realizado-, entendemos evita las incoherencias en la aplicación de la Regla de Gasto que pueden derivarse de las fluctuaciones anuales del gasto realizado o de una situación de incumplimiento. A falta de un desarrollo normativo o reglamentario del artículo 12 de la LOEPSF, dicha fórmula es plenamente compatible con el texto del apartado 1 del citado artículo, texto que a continuación se reproduce:

“La variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española”

4.3 Objetivo de Sostenibilidad Financiera

4.3.1 Relativo a la deuda financiera

El principio de sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y de las Corporaciones Locales, relativo a la deuda financiera, está regulado por los artículos 4, 13 apartados 1 a 5 y 15 de la LOEPSF, así como por su Disposición Transitoria Primera.

El texto del artículo 13 instrumenta el principio de sostenibilidad relativo a la deuda financiera estableciendo un límite al volumen de deuda del conjunto de las Corporaciones Locales en el 3 % del PIB, como parte del 60 % del conjunto de las Administraciones Públicas. La Disposición Transitoria Primera fija la senda y las condiciones de reducción del volumen de deuda en el periodo 2012-2020, para alcanzar dicho objetivo. (Hasta la fecha se desconoce si este objetivo se individualizará para cada Corporación).

De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF el Consejo de Ministros establece anualmente el objetivo de deuda a cumplir por el conjunto de las Corporaciones Locales para los tres años siguientes, conjuntamente con el objetivo de estabilidad

presupuestaria. El Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 fijó para el año 2016 el objetivo de deuda pública del conjunto de las Corporaciones Locales en el 3,4 % del PIB, objetivo que no incluye el endeudamiento derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las EELL, previsto en el Real Decreto Ley 4/2012.

A partir de este objetivo global, ni el acuerdo del Consejo ni el desarrollo normativo de la ley determinan un procedimiento para fijar el objetivo individual de cada Corporación Local.

4.3.2 Relativo a la deuda comercial

La ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modificó los artículos 4 y 13 de la LOEPSF, e introdujo la sostenibilidad de la deuda comercial dentro del principio de sostenibilidad financiera, instrumentada a través de la fijación de un límite en el periodo medio de pago a los proveedores.

Según el artículo citado 4 se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 18 apartado 5 del LOEPSF establece que será el órgano interventor de la Corporación Local el responsable del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores. Seguimiento que se realiza mensualmente y que no es objeto de este expediente.

5.- Cálculo de la magnitud capacidad/necesidad de financiación en la liquidación de los presupuestos municipales y cuentas anuales consolidados 2016:

La magnitud capacidad/necesidad de financiación, según la definición del SEC 2010, - en términos de la cual la ley establece la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria-, es el saldo de la “cuenta de adquisición de activos no financieros”, que integra la sucesión de cuentas que dicho sistema establece para cada una de las unidades institucionales, sectores y conjunto de la economía regional y nacional.

Es el resultado de la diferencia entre los recursos o ingresos no financieros y empleos o gastos no financieros, consolidados, de la unidad o entidad para la que se calcula, definidos por el SEC 2010.

En el caso del Ayuntamiento de Valencia, organismos autónomos y demás entes sometidos a presupuesto, es necesario establecer la equivalencia entre las mencionadas partidas de recursos y empleos de la contabilidad nacional y las partidas presupuestarias. Para las sociedades municipales clasificadas como administración pública, -sometidas al plan general de contabilidad de la empresa-, igualmente será necesario establecer la equivalencia con los conceptos de ingresos y gastos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Las mencionadas equivalencias fueron expuestas en el informe de este Servicio, de fecha 18 de noviembre de 2011 obrante en el expediente nº 5201/2011/31 relativo al cumplimiento del principio de estabilidad por los presupuestos municipales del 2012.

En dicho informe se concluye que la capacidad/necesidad de financiación se calcula presupuestariamente a partir de la diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa realización de una serie de ajustes y reclasificaciones en diversos conceptos y partidas.

En términos de la cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades y fundaciones, la capacidad/necesidad de financiación se obtiene a partir de los resultados de explotación, previa realización de diversos ajustes, exclusión e inclusión de algunos conceptos de ingresos, gastos y variaciones de balance.

Transmitidos a este Servicio los datos de las liquidaciones y cuentas anuales del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y entidades dependientes, enumeradas en el punto 3 de este informe, y conocidos los datos del cierre de la contabilidad de AUMSA, (esta última en su calidad de sociedad que desarrolla una actividad secundaria instrumental para el Ayuntamiento de Valencia), se procede a realizar el cálculo del resultado en términos de necesidad de financiación del sector administraciones públicas municipal.

5.1.- Cálculo, (antes de ajustes) de la capacidad/necesidad de financiación de las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales del ejercicio 2016 consolidados

Los organismos, sociedades y entidades cuyos presupuestos y cuentas anuales se consolidan para el cálculo, según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF son los relacionados en el apartado 3 de este informe.

En el anexo nº 1 se adjuntan documentos resumen de los presupuestos liquidados del ejercicio 2016 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

En el anexo nº 2 se incorporan las cuentas anuales 2016 (formuladas por el órgano competente y pendientes de aprobación) de las fundaciones que constituyen el sector Administración Pública dependiente del Ayuntamiento de Valencia.

En el anexo nº 3 se incorpora un cuadro resumen por capítulos, (a partir de los datos obrantes en los anexos anteriores), de los ingresos y gastos no financieros consolidados correspondientes a las liquidaciones de los presupuestos y a las cuentas anuales de la Corporación, y de todos los organismos autónomos y fundaciones antes citados. Cuadro que incorpora, junto a sus ingresos y gastos no financieros, las deducciones por transferencias internas consideradas en la consolidación.

El resultado de esta consolidación **antes de ajustes SEC2010** es la siguiente:

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2016 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	329.842.590,84
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.834.658,67
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	97.474.500,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	334.262.760,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.710.080,86
6	ENAJENACION INVERSIONES	7.547.144,55
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	5.667.349,58
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	802.339.085,57
1	REMUNERACIONES PERSONAL	262.251.212,92
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	210.343.552,69
3	INTERESES	17.666.435,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	99.242.176,04
6	INVERSIONES REALES	90.907.818,73
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	2.609.408,06
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	683.020.604,41
(A)-(B) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (ANTES DE AJUSTES)		119.318.481,16

Estos importes de ingresos y gastos utilizados deberán armonizarse con los principios y criterios del SEC2010, mediante los correspondientes ajustes y reclasificaciones, a los que anteriormente hemos hecho referencia y que se detallan en los apartados siguientes.

5.2.- Descripción de los ajustes y reclasificaciones a realizar en los capítulos de Ingresos y Gastos 2016, para la obtención del resultado en términos de Capacidad o Necesidad de Financiación,

AJUSTES EN LOS INGRESOS

5.2.1.- Cómputo de los Ingresos de los capítulos 1 a 3 en términos de caja: Ajuste por diferencia de sustitución de los importes de derechos reconocidos por los importes recaudados

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de Noviembre, que modifica el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo relativo al SEC95, que se mantiene con el SEC 2010, las repercusiones en la capacidad / necesidad de financiación de las Administraciones Públicas derivadas de los impuestos y las cotizaciones sociales no incluirán los importes cuya recaudación sea incierta. En consecuencia, a efectos de su cálculo, los citados ingresos presupuestados, que lo son en base al principio de devengo, se sustituirán por los importes recaudados.

Este ajuste afectará no sólo a todos los tributos sino a los ingresos asimilados con potenciales importes de incobrables (por ejemplo multas, tasas, etc.), como señala la IGAE. Por ello en el caso del Ayuntamiento, se considerará que están sometidos al

ajuste no solo los capítulos 1 y 2 de ingresos, sino también el capítulo 3, aunque muchos de los conceptos que lo integran deban ser considerados como precios de mercado y no tributos según el SEC2010. En el ejercicio 2016, los derechos liquidados del capítulo 3 no sujetos a ajuste, por no considerarse tributos, ascienden a 7.175.782,38 €.

El artículo 3 del mencionado Reglamento regula básicamente dos procedimientos para obtener la previsión de recaudación: los importes plasmados en documentos fiscales y declaraciones, o los cobros en efectivo. El primero exige la aplicación de unos coeficientes sobre derechos reconocidos específicos para cada impuesto y país, según método previamente acordado con EUROSTAT. El segundo exige ajustar los cobros en efectivo en el tiempo, (según la IGAE establecer una estimación de la recaudación que se vaya a producir en el ejercicio, tanto por derechos reconocidos en el mismo como por derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados). No existiendo la mencionada aprobación de coeficientes sobre derechos reconocidos, el único procedimiento aplicable es el segundo de los expuestos.

En el Anexo nº 4 se muestra para el Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2016, los derechos liquidados en los capítulos 1 a 3 de ingresos, y las recaudaciones totales del ejercicio corriente y cerrados, así como su diferencia. Diferencia que alcanza una cifra negativa total de -10.088.780,53 € y que es un factor importante de generación de déficit o necesidad de financiación.

Este ajuste no procede en las entidades sin fines de lucro cuyos presupuestos se consolidan con los del Ayuntamiento, por no tener ingresos tributarios o asimilados.

5.2.2. Mayores ingresos corrientes por imputación de la producción por la propia Corporación de capital fijo para uso final propio.

Este ajuste no se considera en términos cuantitativos, a efectos del cálculo del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación, por no computarse ni reclasificarse como gasto de inversión los gastos generados por la propia producción de capital fijo.

5.2.3. Contabilización en el ejercicio de los ingresos no financieros devengados con independencia del momento de su reconocimiento en la contabilidad presupuestaria: Ajuste por diferencias de los saldos de ingresos pendientes de aplicación al principio y final del ejercicio

El SEC 2010 se rige por el principio del devengo en todos los flujos monetarios y no monetarios, (salvo excepciones como en el caso de los tributos impuestos e ingresos asimilables a los que se aplica el criterio de caja), de acuerdo con la regla contable que recoge el apartado 1.101 del mismo. En consecuencia, según el SEC 2010 los flujos de ingresos, -ya sean producción, venta, rentas o intereses-, deberán imputarse al ejercicio en que la producción se realiza, el bien o derecho se enajena o el derecho a la percepción nace, con independencia del ejercicio en que presupuestariamente se contabilice su reconocimiento.

La aplicación de esta regla supone que deberán imputarse al ejercicio 2016 los ingresos que habiendo sido devengados y recaudados en dicho ejercicio se quedaron pendientes de aplicación al cierre del mismo, y deducirse los reconocidos en el ejercicio 2016 que se devengaron y recaudaron en el 2015 quedando pendientes de aplicación a dicho ejercicio. Cuantitativamente el resultado neto de estas operaciones es equivalente a la diferencia entre el saldo de los ingresos pendientes de aplicación a 31-12-2016 y el saldo de esos mismos ingresos a 31-12-2015. Conocidos dichos saldos, su diferencia asciende a la cifra negativa de 15.814.367,84 € (Anexo nº 5), lo que supone un ajuste de minoración de los ingresos por dicho importe.

AJUSTES EN LOS GASTOS

5.2.4. Aplicación del principio de devengo a los gastos por intereses contabilizados en presupuesto con el criterio de caja.

El SEC 2010 establece el principio de devengo como criterio de imputación de los gastos financieros, -regla contable general del apartado 1.101 y apartado 4.50-. La contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento reconoce o imputa al ejercicio los gastos e ingresos por intereses financieros aplicando el criterio de vencimiento o caja, y no el de devengo. Procede en consecuencia un ajuste en las cifras de los intereses de la deuda financiera en el ejercicio 2016 por diferencia entre los reconocidos y devengados, con una cuantía negativa de 168.679,89 €. Igualmente en los intereses de demora por un importe negativo de -10.016.986,40 €, según los datos facilitados por el Servicio Económico Presupuestario. La suma de ambos ajustes en el año 2016 asciende a una cifra con signo negativo de **-10.185.666,29 €** (Anexo nº 6), que incrementa el resultado de capacidad o superávit.

5.2.5. Contabilización de los gastos y pagos no financieros devengados en el ejercicio con independencia del momento de su reconocimiento en la contabilidad presupuestaria: Ajuste por diferencias de los saldos de obligaciones pendientes de aplicación al principio y final del ejercicio

Como se ha señalado anteriormente, el SEC 2010 se rige por el principio del devengo en todos los flujos monetarios y no monetarios, de acuerdo con su regla contable que recoge el apartado 1.101.

La aplicación de esta regla supone que deberán imputarse al ejercicio 2016 las obligaciones contraídas o los pagos realizados en dicho ejercicio que han quedado pendientes de aplicación al presupuesto del mismo, y se reconocerán en ejercicios posteriores. Así mismo deberán deducirse las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 por obligaciones que se contrajeron o pagos que se realizaron en ejercicios anteriores. Cuantitativamente el resultado neto de estas operaciones es equivalente a la diferencia entre el saldo de las obligaciones pendientes de aplicación a 31-12-2016 y el saldo de esas obligaciones a 31-12-2015. Este ajuste sólo se aplica al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, ya que no existen estas obligaciones

pendientes en las cuentas de resultados de las entidades y sociedades a las que no se les aplica el plan general de contabilidad pública.

De los saldos de obligaciones pendientes del Ayuntamiento se han deducido las contraídas con AUMSA. (Se remite la justificación de esta deducción al punto 5.2.6. posterior de este informe).

Conocidos esos saldos a partir de la contabilidad municipal y la de sus organismos autónomos, (Anexo nº 7), su diferencia conjunta asciende a un importe negativo de - **14.601.033,51** € Este ajuste supone una disminución de los gastos no financieros que aumenta la capacidad de financiación o superávit.

5.2.6. Ajuste por contabilización de las obras, proyectos y estudios encargados a AUMSA por los importes de ejecución de la sociedad.

La sociedad AUMSA durante el ejercicio 2016 realiza, como sociedad instrumental controlada por el Ayuntamiento, obras, encargos y trabajos para el mismo, (cuya propiedad municipal se mantiene en todo momento en el caso de las obras). El SEC 2010 a efectos de contabilidad nacional y del cálculo de las macro magnitudes de producción y valor, considera como flujos no financieros los que se producen entre AUMSA y las empresas que ejecutan la obra, y no los que se producen entre AUMSA y el Ayuntamiento, contabilizando la diferencia cuantitativa entre los mismos como operaciones financieras.

Por ello deberán ser ajustados los importes de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento a favor de AUMSA por encargos realizados, (excluido el margen del 5 % pagado por el Ayuntamiento), por la diferencia de estos importes con los realmente ejecutados según la contabilidad de la sociedad. En definitiva, deberán ser deducidos los gastos de los capítulos 1 a 7 que figuran en la contabilidad municipal por encargos a AUMSA, y sumados los gastos ejecutados realmente por la sociedad en el ejercicio, correspondientes a dichos encargos. La deducción se realizará de todos los gastos que computan, tanto con obligaciones reconocidas como con obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto. El detalle de tal ajuste se ha realizado a partir de los datos de las cuentas anuales y datos suministrados por la empresa (se expone en el anexo nº 8 a este informe). Supone una disminución de los gastos no financieros consolidados de 61.573,53 € que mejora la capacidad de financiación.

5.2.7. Ajuste por reclasificación como transferencias de capital de los gastos por aportaciones patrimoniales a sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de Valencia.

En el ejercicio 2016 el Ayuntamiento de Valencia realizó aportaciones patrimoniales por importe de 4.620.946,00 €, a favor del Consorcio Valencia 2007, contabilizadas como gastos financieros por variación de activos financieros, en el capítulo 8 del presupuesto municipal.

El objeto de dichas aportaciones era la cobertura de pérdidas acumuladas o futuras pérdidas de las mencionadas entidades. De acuerdo con el SEC 2010 todas aquellas aportaciones de capital o patrimoniales que no tengan por objeto la ampliación rentable de la actividad de las sociedades y entidades, y cuyo destino sea la cobertura de pérdidas, deberán ser consideradas como transferencias de capital a efectos de contabilidad nacional

El ajuste consiste en reclasificar los citados gastos que pasaría del capítulo 8 al capítulo 7 incrementando los gastos no financieros y reduciendo el resultado en términos de capacidad.

5.3 Resumen de ajustes y reclasificaciones

AJUSTES EN LOS INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS (Por aplicación del SEC 2010)

Capítulo	Importe	Justificación
Capítulos 1 a 3	-10.088.780,53	Sustitución de los derechos reconocidos por la recaudación total (incluida recaudación por ejercicios cerrados)
Capítulo 1 a 7	-15.814.367,84	Variación en el año 2016 del saldo de los ingresos pendientes de aplicación al presupuesto
Suma	-25.903.148,37	

AJUSTES EN LOS GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS (Por aplicación del SEC 2010)

Capítulo	Importe	Justificación
Capítulo 3	-10.185.666,29	Sustitución de las obligaciones reconocidas por intereses de la deuda comercial y financiera por los intereses devengados
Capítulos 1 a 7	-14.601.033,51	Variación neta del saldo de las obligaciones y pagos pendientes de aplicación al presupuesto en el año 2016
Capítulo 6	-61.573,53	Ajuste por cómputo ejecución encargos AUMSA
Capítulo 7	4.620.946,00	Reclasificación como transferencia de capital de la aportación al Consorcio Valencia 2007
Suma	-20.227.327,33	

RESULTADOS EN LOS AJUSTES (Por aplicación del SEC 2010)

(1) Ajustes en ingresos no financieros	-25.903.148,37
(2) Ajustes en gastos no financieros	-20.227.327,33
(1) - (2) Resultados de los ajustes	-5.675.821,04

5.4. RESULTADO en términos de capacidad/necesidad de financiación de los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Valencia, Sociedades y Entes Municipales incluidos en el artículo 2.1 c) de la LOEPSF.

A partir de los ingresos y gastos no financieros consolidados (antes de ajustes expuestos en el punto 5.1), y los ajustes a los mismos (expuestos en el punto 5.2 y 5.3), se obtiene como resultado del ejercicio 2016 del Sector Administraciones Públicas dependientes del Ayuntamiento de Valencia, (agentes del artículo 2.1.c) de la

LOEPSF, una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN O SUPERÁVIT de 113.642.660,12 €** tal como se refleja en el cuadro adjunto:

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	329.842.590,84	585.108,44	330.427.699,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.834.658,67	1.879.525,34	25.714.184,01
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	97.474.500,96	-12.553.414,31	84.921.086,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	334.262.760,11		334.262.760,11
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.710.080,86		3.710.080,86
6	ENAJENACION INVERSIONES	7.547.144,55		7.547.144,55
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	5.667.349,58		5.667.349,58
	Variación ingresos pendientes aplicación		-15.814.367,84	-15.814.367,84
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	802.339.085,57	-25.903.148,37	776.435.937,20
1	REMUNERACIONES PERSONAL	262.251.212,92		262.251.212,92
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	210.343.552,69		210.343.552,69
3	INTERESES	17.666.435,97	-10.185.666,29	7.480.769,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	99.242.176,04		99.242.176,04
6	INVERSIONES REALES	90.907.818,73	-61.573,53	90.846.245,20
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	2.609.408,06	4.620.946,00	7.230.354,06
	Variación obligaciones pendientes aplicación		-14.601.033,51	-14.601.033,51
	Ajuste por Liquidación Definitiva Negativa Cesión de Impuestos y PIE 2013			
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	683.020.604,41	-20.227.327,33	662.793.277,08
	(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	119.318.481,16	-5.675.821,04	113.642.660,12
	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES			14,636%

Capacidad de financiación o déficit que representa un **14,64 % sobre los ingresos no financieros consolidados (con ajustes) del ejercicio 2016.**

6. Resultados en términos de capacidad/necesidad de financiación del Ayuntamiento y cada uno de los organismos y entes que consolidan

6.1 Detalle de resultados

6.1.1 Ayuntamiento de Valencia

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL AYUNTAMIENTO 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	329.842.590,84	585.108,44	330.427.699,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.834.658,67	1.879.525,34	25.714.184,01
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	93.354.749,21	-12.553.414,31	80.801.334,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	333.277.638,02		333.277.638,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.543.865,46		3.543.865,46
6	ENAJENACION INVERSIONES	7.547.144,55		7.547.144,55
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	8.028.445,30		8.028.445,30
	Variación ingresos pendientes aplicación		-16.665.420,44	-16.665.420,44
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	799.429.092,05	-26.754.200,97	772.674.891,08
1	REMUNERACIONES PERSONAL	231.601.669,28		231.601.669,28
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	196.707.012,82		196.707.012,82
3	INTERESES	17.660.886,66	-10.185.666,29	7.475.220,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	140.613.277,57		140.613.277,57
6	INVERSIONES REALES	88.984.899,53	-61.573,53	88.923.326,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	3.269.908,06	4.620.946,00	7.890.854,06
	Variación obligaciones pendientes aplicación		-14.607.399,98	-14.607.399,98
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	678.837.653,92	-20.233.693,80	658.603.960,12
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		120.591.438,13	-6.520.507,17	114.070.930,96
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				14,763%

(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

6.1.2 Fundación Pacto por el Empleo

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN PACTO POR EL EMPLEO 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.900.307,04	0,00	1.900.307,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.982,83	0,00	32.982,83
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	0,00	0,00	0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00	0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.933.289,87	0,00	1.933.289,87
1	REMUNERACIONES PERSONAL	1.706.934,45	0,00	1.706.934,45
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	599.889,60	0,00	599.889,60
3	INTERESES		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	16.288,55	0,00	16.288,55
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	73.328,58	0,00	73.328,58
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.396.441,18	0,00	2.396.441,18
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		-463.151,31	0,00	-463.151,31
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				-23,957%

(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

6.1.3 Fundación INNDEA

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN INNDEA 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.144.102,65	0,00	3.144.102,65
5	INGRESOS PATRIMONIALES	103.497,25	0,00	103.497,25
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.		0,00	0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00	0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	3.247.599,90	0,00	3.247.599,90
1	REMUNERACIONES PERSONAL	1.603.748,40	0,00	1.603.748,40
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	1.294.341,92	0,00	1.294.341,92
3	INTERESES	235,46	0,00	235,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	48.579,90	0,00	48.579,90
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	55.934,56	0,00	55.934,56
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.002.840,24	0,00	3.002.840,24
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		244.759,66	0,00	244.759,66
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				7,537%

(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

6.1.4 Fundación Canvi Climàtic

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN CANVI CLIMÀTIC 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	412.220,00	0,00	412.220,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	43.313,24	0,00	43.313,24
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00	0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	455.533,24	0,00	455.533,24
1	REMUNERACIONES PERSONAL	37.377,96	0,00	37.377,96
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	165.248,91	0,00	165.248,91
3	INTERESES	4,71	0,00	4,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.035,00	0,00	2.035,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.		0,00	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	204.666,58	0,00	204.666,58
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		250.866,66	0,00	250.866,66
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				55,071%

(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación

6.1.5 Fundación Policía Local

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN POLICIA LOCAL 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	128.000,00	0,00	128.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.		0,00	0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00	0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	128.000,00	0,00	128.000,00
1	REMUNERACIONES PERSONAL	22.437,96	0,00	22.437,96
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	100.115,49	0,00	100.115,49
3	INTERESES	6,55	0,00	6,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.		0,00	0,00
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	122.560,00	0,00	122.560,00
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		5.440,00	0,00	5.440,00
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				4,250%
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación				

6.1.6 Universidad Popular

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	439.693,91	0,00	439.693,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.131.765,00	0,00	4.131.765,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.		0,00	0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00	0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.571.458,91	0,00	4.571.458,91
1	REMUNERACIONES PERSONAL	3.474.759,18	0,00	3.474.759,18
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	301.423,31	0,00	301.423,31
3	INTERESES		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.000,00	0,00	3.000,00
6	INVERSIONES REALES	61.195,16	0,00	61.195,16
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	453.528,02	0,00	453.528,02
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.293.905,67	0,00	4.293.905,67
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		277.553,24	0,00	277.553,24
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				6,071%
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación				

6.1.7 Fundación Deportiva Municipal

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL 2016 RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.675.253,07	0,00	1.675.253,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	11.171.608,90	0,00	11.171.608,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.510,23	0,00	24.510,23
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.		0,00	0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		225.034,51	225.034,51
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	12.871.372,20	225.034,51	13.096.406,71
1	REMUNERACIONES PERSONAL	7.854.321,23	0,00	7.854.321,23
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	3.510.014,05	0,00	3.510.014,05
3	INTERESES	5.302,59	0,00	5.302,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	467.715,61	0,00	467.715,61
6	INVERSIONES REALES	827.487,10	0,00	827.487,10
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	454.984,66	0,00	454.984,66
	Variación obligaciones pendientes aplicación		2.834,01	2.834,01
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	13.119.825,24	2.834,01	13.122.659,25
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		-248.453,04	222.200,50	-26.252,54
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				-0,200%
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación				

6.1.8 Fundación Parques y Jardines y Escuela Municipal de Jardinería

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA FUND.PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA Y PAISAJE 2016 RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	62.608,98	0,00	62.608,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.756.930,37	0,00	8.756.930,37
5	INGRESOS PATRIMONIALES	995,09	0,00	995,09
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	260.500,00	0,00	260.500,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00	0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	9.081.034,44	0,00	9.081.034,44
1	REMUNERACIONES PERSONAL	7.658.886,79	0,00	7.658.886,79
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	838.765,79	0,00	838.765,79
3	INTERESES		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	900.801,94	0,00	900.801,94
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	920.821,84	0,00	920.821,84
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	10.319.276,36	0,00	10.319.276,36
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		-1.238.241,92	0,00	-1.238.241,92
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				-13,635%
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación				

6.1.9 Junta Central Fallera

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DE LA JUNTA CENTRAL FALLERA 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	140.305,17	0,00	140.305,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.182.949,20	0,00	2.182.949,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.		0,00	0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00	0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	2.323.254,37	0,00	2.323.254,37
1	REMUNERACIONES PERSONAL	185.571,68	0,00	185.571,68
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	1.827.987,75	0,00	1.827.987,75
3	INTERESES		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	282.237,00	0,00	282.237,00
6	INVERSIONES REALES	2.999,59	0,00	2.999,59
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	23.823,30	0,00	23.823,30
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	2.322.619,32	0,00	2.322.619,32
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		635,05	0,00	635,05
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				0,027%
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación				

6.1.10 Consell Agrari Municipal

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL CONSELL AGRARI MUNICIPAL 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41,10	0,00	41,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	619.500,00	0,00	619.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.230,00	0,00	4.230,00
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.		0,00	0,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		0,00	0,00
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	623.771,10	0,00	623.771,10
1	REMUNERACIONES PERSONAL	450.807,98	0,00	450.807,98
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	147.159,80	0,00	147.159,80
3	INTERESES		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	22.267,30	0,00	22.267,30
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	2.990,17	0,00	2.990,17
	Variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	623.225,25	0,00	623.225,25
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		545,85	0,00	545,85
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				0,088%
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación				

6.1.11 Palau de la Música y Congresos

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS DEL PALAU DE LA MÚSICA 2016				
RESULTADOS EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
CAP	DENOMINACIÓN	RESULTADOS ANTES AJUSTES	AJUSTES (*)	RESULTADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.801.849,52	0,00	1.801.849,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	11.275.221,60	0,00	11.275.221,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	0,00
6	ENAJENACION INVERSIONES		0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	400.000,00	0,00	400.000,00
	Variación ingresos pendientes aplicación		626.018,09	626.018,09
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	13.477.071,12	626.018,09	14.103.089,21
1	REMUNERACIONES PERSONAL	7.654.698,01	0,00	7.654.698,01
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	4.854.323,62	0,00	4.854.323,62
3	INTERESES		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	33.500,00	0,00	33.500,00
6	INVERSIONES REALES	41.264,66	0,00	41.264,66
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	418.997,83	0,00	418.997,83
	Variación obligaciones pendientes aplicación		3.532,46	3.532,46
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	13.002.784,12	3.532,46	13.006.316,58
(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		474.287,00	622.485,63	1.096.772,63
PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES				7,777%
(*) Ajustes por aplicación criterios SEC2010. No incluye ajustes de consolidación				

6.2 Valoración de resultados

El Ayuntamiento y los organismos autónomos y entidades sin fines de lucro dependientes presentaron, individualmente consideradas, resultados de capacidad de financiación, con excepción de los siguientes organismos y entidades cuyos resultados son de necesidad de financiación:

Organismo Autónomo Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje

Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal

Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia

En el caso de los dos organismos autónomos la causa del resultado de necesidad de financiación o déficit es la financiación mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales de gastos no financieros.

La Fundación Pacto por el Empleo genera necesidad de financiación o déficit por por el cierre del ejercicio con pérdidas, y la realización de gastos de capital, -entre ellos la transferencia al Ayuntamiento de sus beneficios del año 2015-, no compensados con mayores ingresos no financieros

7. Gastos no financieros consolidados computables en el año 2016 del Ayuntamiento, organismos y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas. Cumplimiento de la Regla de Gasto

El gasto no financiero consolidado computable a efectos de cumplimiento de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12.2 de la LOEPSF, comprende los empleos no financieros (capítulos 1 a 7) ajustados en términos del SEC 2010, excluidos los gastos por intereses y deducidos los gastos financiados con transferencias de otras administraciones públicas y las transferencias internas de consolidación.

Se parte de la simple suma de los gastos no financieros del Ayuntamiento y resto de entes, excluidos los gastos del capítulo 3 que no sean gastos de formalización. A dichos gastos se les aplica los ajustes de armonización de los gastos presupuestarios a los criterios contables del SEC 2010, para su transformación en empleos no financieros de Contabilidad Nacional. Posteriormente se les aplica las deducciones de consolidación por transferencias internas y las de los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea (detalladas en el anexo nº 11).

En el ejercicio 2016, el gasto computable consolidado asciende a 564.076.190,97 € como se refleja en el cuadro adjunto:

APLICACIÓN REGLA DEL GASTO DE LOS PRESUPUESTOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2016
OBLIGACIONES RECONOCIDAS COMPUTABLES

Concepto	Obligaciones reconocidas 31/12/2016
Suma de capítulos 1 a 7 de gastos, excluido capítulo 3	665.355.983,44
(Incluidos otros gastos de formalización de operaciones sw ap por 1.815 €)	
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-7.547.144,55
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(+/-) Ejecución de avales	
(+) Aportaciones de capital	4.620.946,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicación (incluidos pagos pendientes de aplicación)	-14.601.033,51
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-) Arrendamiento financiero	
(+) Préstamos	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (6)	
Otros (1)	-20.520.346,30
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	627.308.405,08
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-45.225.193,47
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:	-18.007.020,64
Unión Europea	-536.540,09
Estado	-10.733.935,09
Comunidad Autónoma	-5.279.814,13
Diputaciones	-16.832,79
Otras Administraciones Públicas	-1.439.898,54
Total de Gasto computable Presupuesto 2016	564.076.190,97

(1) Inversiones financieramente sostenibles financiadas con Remanente de Tesorería

Teniendo en cuenta que el límite de gasto computable para el ejercicio 2016, tal como se ha expuesto anteriormente en el apartado 4.2 de este mismo informe, es de 645.845.635,39 €, se concluye que el Ayuntamiento de Valencia y sus organismos y entidades clasificados como Administraciones Públicas cumplen la Regla de Gasto en dicho ejercicio. El gasto computable no financiero realizado se sitúa por debajo del límite establecido en 81.769.444,42 €.

8. Cumplimiento del principio de Sostenibilidad Financiera en términos de volumen de deuda financiera.

Como se ha señalado en el punto antecedente 4.3.1 A partir del objetivo global fijado para el conjunto de las Entidades Locales en el año 2016 de alcanzar un volumen de deuda del 3,4 % del PIB, ni el acuerdo del Consejo ni el desarrollo normativo de la ley determinan un procedimiento para singularizar dicho objetivo en cada Entidad Local.

Sin perjuicio de lo expuesto se informa que según datos de la contabilidad municipal el volumen de deuda financiera a 31-12-2016, ascendía a 658.956.158,37 €. Así mismo el porcentaje legal de deuda para el año 2016, a partir de dicha deuda y los ingresos corrientes liquidados consolidados del año 2015, computadas ambas magnitudes de acuerdo con la normativa vigente, se situaba en el 88,84 %.

A 31-12-2017 se prevé un volumen de deuda financiera de 583.559.750,63 € y un porcentaje de dicha deuda calculado de la manera expuesta sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados del 2016 del 75,01 %